



RESOLUCION EXENTA Nº 2193

CASTRO, 06 MAYO 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar **"ADDENDUM CONVENIO COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL AÑO 2014"**, suscrito con fecha 04 de abril del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, la cual tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta incorporando un monto adicional de **\$10.434.284** (diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos) para complementar exámenes de Laboratorio básico y adquisición de fármacos e insumos. **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé, D. Nº 83 de fecha 10 de abril de 2014 del Ministerio de Salud, que designa a la Directora Suplente del Servicio de Salud Chiloé y lo previsto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1. Apruébese **"ADDENDUM CONVENIO COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL"**, suscrito con fecha 04 de abril del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE** a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.
2. **IMPUTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de este convenio al ítem 24-03-298-002, aprobar **"ADDENDUM CONVENIO COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL"**.

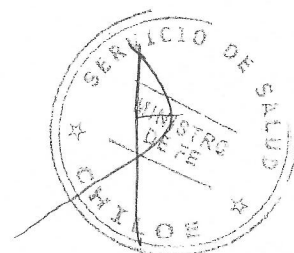
ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SRA. PAULINA REINOSO RIOS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOE

PRR/VCM/RCO/RTR/RAC/JVR/MNSM/CCL/jcb
Distribución:

- I. Municipalidad de Dalcahue,
- Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé,
- Subdepto. Gestión Clínica, S.S. Chiloé,
- Subdepto. APS, S.S. Chiloé,
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé,
- División de Atención Primaria, Ministerio de Salud,
- Of. Partes, S.S. Chiloé





PRR/VCM/RTR/PAC/JAM/MNS/CCL/jcb

ADDENDUM CONVENIO
COMPLEMENTARIO GES APS MUNICIPAL

En Castro, a 04 de abril de 2014, entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.979.210-6, O'Higgins N°504, de la ciudad de Castro, representado por su Directora(S), **Sra. Paulina Reinoso Ríos**, Cédula Nacional de Identidad N°11.386.521-0, del mismo domicilio, en adelante el **"Servicio"** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Pérez Muñoz, cédula nacional de identidad N°5.453.703-4; ambos con domicilio en Pedro Montt N°105 de la ciudad de Dalcahue, en adelante **"La Municipalidad"**, se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 27 de febrero de 2014, el Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio destinado a implementar el Programa Complementario GES, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1251 de fecha 14 de marzo de 2014, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Compléméntese la cláusula cuarta, referente al monto asignado desde el Ministerio de Salud a través de dicho convenio mencionado en la cláusula anterior, en el sentido de dejar establecido que, además de los recursos dispuestos en dicho instrumento, y en base a la Resolución Exenta N°495 del 20 de marzo de 2014 se suman recursos adicionales a la Municipalidad de Dalcahue, por la suma de **\$10.434.284.-** (diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos).

El municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Componente N° 1: Complementar exámenes de Laboratorio básico.

Problemas de Salud con GES	Nombre del Examen	Meta (N° exámenes)
HIPOTIROIDISMO	Hormona Tiroestimulante (TSH)	625
	Tiroxina Libre (T4L)	300
	Tiroxina o Tetrayodotironina	305
TOTAL PROGRAMA		\$ 4.313.670

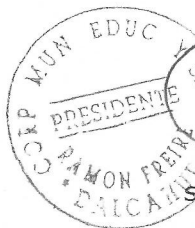
Componente N° 2: Complementar la adquisición de fármacos e insumos.

Programa	Medicamento e Insumo	Monto Asignado
Patología GES	Cardiovascular	Cintas reactivas para Hemoglucotest de autocontrol
		Lancetas desechables para Hemoglucotest de autocontrol
	Hipotiroidismo	Levotiroxina 100 mcg
	Asma Menor 5 años	Prednisona Jarabe 20mg/5ml
	Helicobacter	Omeprazol 20 mg
		Amoxicilina 500 mg
		Metronidazol 500 mg
		Clarithromicina 500 mg
Curación de pie diabético	Curación de pie diabético	Insumos médicos para curación de úlceras de pie diabético
Total Comuna		\$ 6.120.614

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1251 de fecha del 14 de marzo de 2014, del Servicio de Salud Chiloé.

anexo 1

CUARTA: El presente addendum se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de La Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud División de Integración de la Red Asistencial y División de atención Primaria.



SR. JUAN PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO



SRA. PAULINA REINOSO RIOS
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



B Asesor Jurídico, S.S. Chiloé

anf.